



Murcia, a 2 de abril de 2019

Exp. 1-19

REUNIDOS

De una parte D. María Dolores Valcárcel Jiménez, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 28 de septiembre de 2017, y

De otra, D. Francisco Javier del ... con N.I.F nº: 04.5 .654- , actuando como apoderado, con carácter solidario y capacidad para suscribir este contrato en nombre y representación de la mercantil **FERROVIAL AGROMAN, S.A.**, con C.I.F. nº: A-28.019.206 según escritura pública de otorgamiento de poderes, de fecha 23 de abril de 2007, otorgada ante el Notario D. Carlos del Moral Carro, número de protocolo 2.155.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por delegación del Sr. Consejero, de fecha 8 de octubre de 2018, se aprueba el inicio del expediente de contratación de la obra denominada **“COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA, TRAMO BAJO (MURCIA)”**, con un presupuesto base de licitación de 2.413.594,08 euros, más el IVA, que asciende a 506.854,76 euros, lo que supone un total de 2.920.448,84 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 11 de noviembre de 2018, previo informe favorable de la Intervención General y autorización por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de la realización del gasto y la celebración del contrato, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 46100, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45240000-1.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 1 de abril de 2019 a favor de la mercantil FERROVIAL AGROMAN, S.A.

CLAUSULAS

Primera.- La mercantil FERROVIAL AGROMAN, S.A., con C.I.F. nº: A-28.019.206, se compromete a la realización del contrato **“COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA-TRAMO BAJO-(MURCIA)”**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 1.703.419,00 euros, más 357.717,99 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.061.136,99 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales de obra realmente ejecutada y con la siguiente distribución de anualidades:



ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2019	2.920.448,84 €	- 1.138.011,76 €	1.782.437,08 €
2020	0,00 €	+ 278.699,91 €	278.699,91 €

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **ocho meses** contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de **treinta y nueve (39) meses** a partir del acta de recepción, de conformidad a la oferta realizada por la contratista.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de 120.679,70 euros, mediante contrato de seguro, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2019/1000000891 y fecha de 25 de marzo de 2019.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA



Fdo: M^a Dolores Valcárcel Jiménez

ferrovial
agrícola
S.L.

Fdo: Francisco Javier